NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/911
5 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 70 del programa

CUESTION DE LA ANTARTIDA

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Virgilio A. REYES (Filipinas)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Cuestión de la Antártida" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/46 A y B de la Asamblea, de 30 de noviembre de 1987.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. La Primera Comisión examinó el tema en sus sesiones 44a. a 46a., celebradas los días 21 y 22 de noviembre de 1988, respectivamente (véanse A/C.1/43/PV.44 a 46).

4. En relación con el tema 70, la Primera Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

a, Informe del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida (A/43/564);

b) Informe del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida (A/43/565 y Add.1);

c) Carta de fecha 30 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado final de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica con el levantamiento del pueblo palestino, celebrado en Ammán del 3 al 7 Sha'ban 1408 de la Hégira (21 a 25 de marzo de 1988) (A/43/273-S/19720);

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

d) Carta de fecha 6 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado final, los informes y las resoluciones aprobados por la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en su período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica con el levantamiento del pueblo palestino, celebrado en Ammán del 3 al 7 Sha'ban 1408 de la Hégira (21 a 25 de marzo de 1988) (A/43/393-S/19930);

e) Carta de fecha 8 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de la declaración emitida el 8 de junio de 1988 por Antigua y Barbuda, Bangladesh, Brunei Darussalam, el Camerún, el Congo, Ghana, Indonesia, Kenya, Malasia, Nepal, Nigeria, Omán, el Pakistán, Rwanda, Sri Lanka, el Sudán, Uganda, Zambia y Zimbabwe sobre las negociaciones relativas al régimen de explotación de minerales de la Antártida celebradas en Wellington del 2 de mayo al 2 de junio de 1988 (A/43/396);

f) Carta de fecha 9 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado de la 14a. reunión del Comité Permanente de Ministros encargados de Relaciones Exteriores de los países de la Comunidad del Caribe, celebrada en Puerto España los días 20 y 21 de mayo de 1988 (A/43/399);

g) Carta de fecha 30 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la declaración del Presidente de la Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico sobre los recursos minerales antárticos, celebrada en Wellington del 2 de mayo al 2 de junio de 1988 (A/43/434);

h) Carta de fecha 29 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, por la que se remitían los documentos finales aprobados por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988 (A/43/667-S/20212);

i) Carta de fecha 6 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado final aprobado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 3 de octubre de 1988 (A/43/709).

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

II. EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION

A. Proyecto de resolución A/C.1/43/L.82

5. El 17 de noviembre de 1988, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Brunei Darussalam, el Camerún, el Congo, Ghana, Indonesia, Kenya, Malasia, Malí, Nepal, Nigeria, Omán, el Pakistán, Rwanda, Sri Lanka, el Sudán, Uganda, el Zaire, Zambia y Zimbabwe sometieron a consideración de la Comisión el proyecto de resolución titulado "Cuestión de la Antártida" (A/C.1/43/L.82). El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en la 46a. sesión, celebrada el 22 de noviembre.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.82 en votación nominal por 77 votos contra ninguno y 7 abstenciones (véase el párrafo 9, proyecto de resolución A). Los votos estuvieron distribuidos de la siguiente manera 1/:

Votos a favor: Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Congo, Côte d'Ivoire, Chad, Chipre, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

1/ Las siguientes delegaciones anunciaron que no participarían en la votación: Afganistán, Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, India, Islandia, Israel, Italia, Japón, Malta, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Viet Nam.

Posteriormente las delegaciones del Camerún, el Canadá, el Ecuador y los Países Bajos indicaron que habían proyectado anunciar que no participarían en la votación sobre el proyecto de resolución.

La delegación de Swazilandia informó a la Secretaría que había proyectado votar a favor del proyecto de resolución.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Fiji, Irlanda, Luxemburgo, Portugal, Turquía, Venezuela.

B. Proyecto de resolución A/C.1/43/L.83

7. El 17 de noviembre de 1988, el Zaire, en nombre de los miembros del Grupo de Estados Africanos, sometió a consideración de la Comisión un proyecto de resolución titulado "Cuestión de la Antártida" (A/C.1/43/L.83). El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Zaire en la 45a. sesión, celebrada el 22 de noviembre de 1988.

8. En la 46a. sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.83 en votación nominal por 89 votos contra ninguno y 5 abstenciones (véase el párrafo 9, proyecto de resolución B). Los votos estuvieron distribuidos de la siguiente manera 2/:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chad, China, Chipre, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

2/ Las siguientes delegaciones anunciaron que no participarían en la votación: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Posteriormente, la delegación del Ecuador indicó que había proyectado votar a favor del proyecto de resolución; por su parte, la delegación de Swazilandia señaló que había proyectado abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Irlanda, Lesotho, Luxemburgo, Portugal.

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

CUESTION DE LA ANTARTIDA

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Recordando sus resoluciones 38/77, de 15 de diciembre de 1983, 39/152, de 17 de diciembre de 1984, 40/156 A y B, de 16 de diciembre de 1985, 41/88 A y B, de 4 de diciembre de 1986, y 42/46 A y B, de 30 de noviembre de 1987,

Recordando los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986 3/, y la resolución sobre la Antártida aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 42° período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985 4/, así como la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de la Liga de los Estados Arabes en la reunión celebrada en Túnez los días 17 y 18 de septiembre de 1986 y la resolución 25/5-P(IS) aprobada por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987 5/,

Teniendo en cuenta los debates celebrados sobre este tema desde el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el conocimiento y el interés cada vez mayores de que ha dado pruebas la comunidad internacional respecto de la Antártida,

Convencida de las ventajas para toda la humanidad de un mejor conocimiento de la Antártida,

---

3/ A/41/697-S/18392, anexo, secc. I, párrs. 198 a 202.

4/ A/40/666, anexo II, resolución CM/Res.988 (XLII).

5/ Véase A/42/178-S/18753, anexo II.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Afirmando su convicción de que, en bien de toda la humanidad, la Antártida debería seguir utilizándose siempre con fines pacíficos exclusivamente y no debería convertirse en escenario ni objeto de discordia internacional,

Reafirmando el principio de que la comunidad internacional tiene derecho a recibir información sobre todos los aspectos de la Antártida y de que las Naciones Unidas deberían ser depositarias de toda la información de esa naturaleza, de conformidad con las resoluciones 41/88 A y 42/46 B de la Asamblea General,

Consciente de la particular importancia que tiene la Antártida para la comunidad internacional en lo que respecta, entre otras cosas, a la paz y la seguridad internacionales, el medio ambiente, sus repercusiones en las condiciones climáticas mundiales, la economía y la investigación científica,

Tomando en cuenta todos los aspectos relacionados con todas las esferas comprendidas en el sistema del Tratado Antártico 6/,

Tomando nota con reconocimiento de los informes del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida 7/,

Reafirmando que la administración, exploración, explotación y utilización de la Antártida deben efectuarse de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional en beneficio de toda la humanidad,

1. Expresa su convicción de que todo régimen relativo a los minerales en la Antártida, que se establezca, para que redunde en beneficio de toda la humanidad, debería negociarse con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional;

2. Expresa además su profundo pesar por el hecho de que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico hayan celebrado negociaciones y aprobado, el 2 de junio de 1988, una Convención sobre la regulación de las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos, haciendo caso omiso de las resoluciones 41/88 B y 42/46 B, en las que se pide que se imponga una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen relativo a los minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en dichas negociaciones;

3. Exhorta nuevamente a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que inviten al Secretario General, o a su representante, a todas las reuniones de las partes en el Tratado, incluso a sus reuniones consultivas;

4. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre sus evaluaciones al respecto en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

6/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 402, No. 5778.

7/ A/43/564, A/43/565 y Add.1.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

5. Insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General y a que sigan celebrando consultas sobre todos los aspectos referentes a la Antártida;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/46 A, de 30 de noviembre de 1987,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Tomando nota con pesar de que el régimen racista de apartheid de Sudáfrica, cuya participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sido suspendida, ha seguido participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico,

Recordando la resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 42° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985 8/,

Recordando también los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986 9/,

Recordando además que el Tratado Antártico 6/, en virtud de sus disposiciones, tiene por objeto promover los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Señalando además que la política de apartheid que practica el régimen de la minoría racista de Sudáfrica, política que ha sido condenada universalmente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad a nivel tanto regional como internacional,

1. Observa con preocupación que el régimen de apartheid de Sudáfrica continúa participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico;

2. Insta una vez más a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adopten medidas urgentes para excluir al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible;

8/ A/40/666, anexo II, resolución CM/Res.988(XLII).

9/ A/41/697-S/18392, anexo, secc. I, párrs. 198 a 202.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

3. Invita a los Estados partes en el Tratado Antártico a que informen al Secretario General sobre las medidas que adopten en relación con lo dispuesto en la presente resolución;

4. Pide al Secretario General que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

Digitized by Dag Hammarskjöld Library